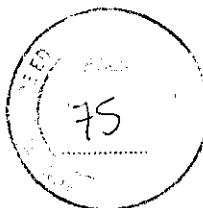




"2004 - Año de la Antártida Argentina"

779

RESOLUCION N°.....



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES. 2 JUL 2004

VISTO el expediente N° 1134/99 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, mediante el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", solicita se efectúe una modificación de la Resolución Ministerial N° 566 de fecha 12 de agosto de 1999 en su Anexo II, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Universidad solicita se amplíen las condiciones de ingreso a la carrera conducente al título de LICENCIADO EN DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS -Ciclo de Licenciatura- que fuera aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 566/99.

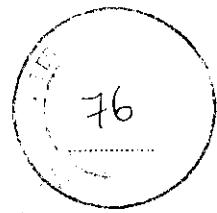
Que a los efectos de cumplimentar lo solicitado por la Universidad, resulta necesario dictar una Resolución Complementaria de la N° 566/99 incorporando nuevas condiciones de ingreso que fueran aprobadas a través del Acta de la Comisión Permanente N° 8/03.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N°24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

gy.
21/07/04
ml
X

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Resolución Ministerial N° 566/99 en su Anexo II, en lo referente a las condiciones de ingreso a la carrera de LICENCIATURA EN DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, conducente al título de LICENCIADO EN DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS -Ciclo de Licenciatura- que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", que se detallan en el ANEXO de la presente resolución.

sgy
MLP
OM
DT
779
ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°.....

DIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

779

RESOLUCIÓN N°.....



ANEXO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES".

TÍTULO: LICENCIADO EN DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS -CICLO DE LICENCIATURA-

CONDICIONES DE INGRESO:

Podrán ingresar a esta Licenciatura aquellos que posean uno o más de los siguientes títulos:

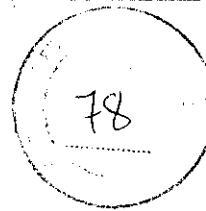
- Profesor egresados de un Instituto de Educación Superior no Universitaria.
- Egresado de una carrera de grado universitaria como Licenciado, Profesor, Abogado, Médico o cualquier título profesional equivalente.
- Todos los aspirantes deberán presentar el certificado analítico de estudios, debidamente legalizado, y evidenciar sus aptitudes, intereses y proyectos para el desempeño actual o futuro en tareas de coordinación, dirección o supervisión de instituciones educativas. La Dirección del Departamento, si lo considera necesario, realizará un coloquio de admisión a cargo de un tribunal de profesores que determinará la aceptación o no del candidato fundamentando las razones por escrito.
- Los profesores egresados de los institutos de educación superior no universitaria con planes de menos de cuatro años de duración y con una carga horaria no inferior a 1800 horas reloj, deberán complementar su formación con asignaturas adicionales. Estas se determinarán en cada caso a través de dos procedimientos:
 1. En el caso de provenir de una carrera de un instituto que haya realizado un convenio de articulación con la Universidad en relación con esta licenciatura, el protocolo del convenio determinará que asignaturas adicionales al plan debe aprobar el candidato.
 2. En el caso de que no medie ningún convenio, la dirección del Departamento conformará un tribunal de profesores destinado a fijar las asignaturas adicionales a aprobar considerando el plan de origen

*3x
E. A. M.*



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCIÓN N° 779



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES"

TÍTULO: LICENCIADO EN DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVA –CICLO DE LICENCIATURA-

1. En el caso de profesores egresados de Institutos de Educación Superior no universitario católicos, el núcleo de materias adicionales consistirá en:

Asignatura	Duración	Carga horaria semanal	Carga horaria anual
Introducción a la Filosofía	Anual	3	96
Tecnología Educativa	Anual	2	64
Historia de la Educación Argentina	Anual	3	96
Seminario: Pedagogía Comparada	Anual	2	64
Administración del Sistema Educativo Argentino	Anual	3	96

CARGA HORARIA TOTAL: 416 Horas cátedras – 312 Horas reloj

2. En el caso de profesores egresados de Institutos de Educación Superior no universitaria no católicos, el núcleo básico de materias adicionales consistirá en:

Asignatura	Duración	Carga horaria semanal	Carga horaria anual
Introducción a la Filosofía	Anual	3	96
Tecnología Educativa	Anual	2	64
Historia de la Educación Argentina	Anual	3	96
Seminario: Pedagogía Comparada	Anual	2	64
Administración del Sistema Educativo Argentino	Anual	3	96
Doctrina Social de la Iglesia	Anual	3	96

CARGA HORARIA TOTAL: 512 Horas cátedra – 384 Horas reloj

[Handwritten signatures]